

	INSTRUCTIVO DE PORTABILIDAD	Código: AU-I-004
		Versión: 02
		Fecha: septiembre 2026

1. OBJETIVO:

Garantizar el acceso a los servicios de salud electivos requeridos por la población flotante de Bello cuya estadía en el Municipio es inferior a un año.

2. ALCANCE:

Inicia con la realización de diagnóstico, y termina con asignación de cita.

3. RESPONSABLES:

Líder de SIAU. (Nota: En las actividades específicas también participa el funcionario SIAU)

4. ENFOQUE DIFERENCIAL:

- En la aplicación del procedimiento de portabilidad para la población flotante del municipio de Bello, el talento humano del SIAU deberá garantizar una atención incluyente, equitativa y sin barreras administrativas, priorizando las necesidades particulares de las poblaciones vulnerables. Las acciones específicas incluyen:
- **Mujeres Gestantes, Niños, Niñas y Adolescentes:** Se brindará atención prioritaria. Para el caso de mujeres maternas, se garantizará la activación de la ruta específica mediante el diligenciamiento del anexo 3, asegurando la protección oportuna según la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 0292 de 2006.
- **Adultos Mayores:** Se ofrecerá un trato preferencial en la atención, orientación y asignación de citas, minimizando sus tiempos de espera en las instalaciones físicas, en cumplimiento de la Ley 1251 de 2008.
- **Personas con Discapacidad:** El personal del SIAU brindará asistencia activa para el diligenciamiento del formato de portabilidad y se encargará de realizar el contacto con la aseguradora, asegurando una comunicación accesible y eliminando barreras de entorno (Ley 361 de 1997).
- **Población Víctima del Conflicto Armado y Desplazados:** Reconociendo que una gran parte de la población flotante que llega al municipio puede pertenecer a este grupo, se brindará una orientación empática, evitando exigir trámites o documentos que constituyan una barrera para el acceso inmediato al derecho a la salud.

- **Población de Diversidad Étnica y Cultural:** Se garantizará un trato respetuoso de sus costumbres e identidad, facilitando la comprensión del trámite administrativo en caso de existir barreras socioculturales o de lenguaje.

5. GENERALIDADES

5.1. Políticas de operación

- Toda EPS deberá contar dentro de su página WES con un mini-sitio dedicado a portabilidad.

5.2. Definiciones

- **Paciente:** Persona que recibe atención, valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento o cualquier otro servicio de salud por parte de una institución prestadora de servicios de salud.
- **Portabilidad:** Garantía que tiene el afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acceder a los servicios de salud en cualquier municipio del territorio nacional, cuando se encuentre temporal u ocasionalmente fuera de su municipio de afiliación o de aquel donde recibe habitualmente los servicios de salud.
- **Domicilio de afiliación:** Corresponde al municipio en el cual se realiza la afiliación del usuario a la Entidad Promotora de Salud (EPS). La EPS debe asignar al afiliado y su núcleo familiar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) primaria en dicho municipio o en un municipio cercano, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, residencia y elección del afiliado.
- **Emigración ocasional:** Corresponde al traslado temporal del afiliado a un municipio diferente a su domicilio de afiliación por un período no mayor a un (1) mes. Durante este período, el afiliado tiene derecho a recibir la atención en salud que requiera de acuerdo con las condiciones establecidas para la portabilidad.
- **Emigración temporal:** Corresponde al traslado del afiliado a un municipio diferente a su domicilio de afiliación por un período superior a un (1) mes e inferior a doce (12) meses. En estos casos, la EPS debe garantizar la asignación de una IPS primaria en el municipio receptor y el acceso a los servicios de salud correspondientes.
- **Emigración permanente:** Corresponde al traslado definitivo del afiliado a un municipio diferente a su domicilio de afiliación. Cuando la permanencia en el nuevo municipio supera los doce (12) meses, la emigración se considera permanente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

	INSTRUCTIVO DE PORTABILIDAD	Código: AU-I-004
		Versión: 02
		Fecha: septiembre 2026

5.1 Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
- Líder de SIAU. - Funcionario SIAU.	1 12

5.2 Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
No aplica	

5.3 Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
No aplica	

5.4 Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Computador de escritorio o portátil: Con acceso a internet y al software institucional (para verificar afiliaciones, registrar en base de datos y asignar citas). Línea telefónica (fija o celular institucional): Necesaria para contactar a la aseguradora y solicitar la autorización de atención en salud. Formatos de Portabilidad (Físicos): En caso de contingencia del sistema o para el diligenciamiento manual que requiere la firma del usuario como evidencia. Formatos Anexo 3 (Físicos): Requeridos específicamente cuando la usuaria es materna. Directorio de contactos de aseguradoras: Base de datos impresa o digital con los números y correos de las EPS que no tienen IPS en el municipio. Útiles de oficina: Lapiceros (indispensables para solicitar la firma del usuario en el formato), papel tamaño carta para impresiones, cosedora y carpetas para archivo.	1 por funcionario SIAU 1 por funcionario SIAU Según demanda diaria Según demanda diaria Según demanda diaria 1 kit por funcionario

	INSTRUCTIVO DE PORTABILIDAD	Código: AU-I-004
		Versión: 02
		Fecha: septiembre 2026

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

No.	Actividades Esenciales	Responsable
1	Realizar diagnóstico. Descripción: Recibir al usuario e identificar si la aseguradora a la cual se encuentra afiliado no tiene contrato con el Hospital. Si cuenta con IPS en Bello, informar que debe acudir allí; si no cuenta con IPS, establecer el tiempo de permanencia: hasta 30 días se tramita autorización por urgencias; entre 31 días y un año se orienta a la oficina de afiliaciones.	Funcionario SIAU
2	Recibir al usuario. Descripción: Recibir al usuario direccionado por el servicio de urgencias o que solicita la portabilidad por interés propio.	Funcionario SIAU
3	Identificar aseguradora del usuario. Descripción: Solicitar documento de identificación del usuario e identificar la aseguradora a la cual se encuentra afiliado.	Funcionario SIAU
4	Confirmar grupo familiar. Descripción: Confirmar con el usuario si su grupo familiar también requiere la portabilidad.	Funcionario SIAU
5	Establecer tiempo de permanencia. Descripción: Establecer el tiempo exacto de permanencia en el municipio. Si es inferior a un año, continuar con el proceso; si es superior a un año, informar que debe acudir a la aseguradora para realizar el traslado.	Funcionario SIAU
6	Documentar datos del contacto. Descripción: Capturar los datos de contacto de la aseguradora de la base de datos correspondiente.	Funcionario SIAU
7	Solicitud de atención en salud. Descripción: Contactar a la aseguradora y solicitar la autorización de atención en salud para los servicios electivos o programados que pueda requerir.	Funcionario SIAU
8	Diligenciar formato de portabilidad. Descripción: Diligenciar el formato en el sistema o físicamente, indicando la acción realizada y solicitando la firma como evidencia.	Funcionario SIAU
9	Registrar en base de datos. Descripción: Registrar los datos en la base de datos correspondiente, agregando el correo del usuario para garantizar el seguimiento.	Funci

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución política de 1991.
- Leyes: Ley 100 de 1993, Ley 812 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 87 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 190 de 1995, Ley 361 de 1997, Ley 368 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 1251 de 2008.
- Decretos: Decreto Ley 2737 de 1989, Decreto 1757 de 1994, Decreto 2232 de 1995, Decreto 2713 de 1999, Decreto 1683 de 2013.
- Otras resoluciones y directivas: Directiva presidencial 05 de 1995, Circular 009 de 1996, Resolución 13437 de 1991, Resolución 0292 de 2006.

	INSTRUCTIVO DE PORTABILIDAD	Código: AU-I-004
		Versión: 02
		Fecha: septiembre 2026

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
01.	Mayo de 2018	No, por ser primera versión.	Líder de SIAU/Calidad	Gerente
02	Septiembre 2026	Formato, codificación	Líder de SIAU/Calidad	Gerente